



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE PARTICIPANTES EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO TELEMÁTICO PARCIAL DE ASIGNACIÓN DE CENTROS DOCENTES PARA EL CURSO 2025/26 ENTRE EL PERSONAL ADSCRITO A PUESTOS DE TRABAJO DE LOS BERRITZEGUNES ZONALES, EN LAS CATEGORÍAS DE FISIOTERAPEUTA, TERAPEUTA OCUPACIONAL Y ESPECIALISTA DE APOYO EDUCATIVO, QUE TENGAN CONTRATO LABORAL FIJO, CONTRATO LABORAL DE INTERINIDAD POR VACANTE O RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO NO FIJO.

La asignación de centros docentes entre el personal adscrito a puestos de trabajo de los Berritzegunes zonales, en las categorías de fisioterapeuta, terapeuta ocupacional y especialista de apoyo educativo, que tengan contrato laboral fijo, contrato laboral de interinidad por vacante o relación laboral de carácter indefinido no fijo, constituye el inicio de un proceso constituido por actuaciones sucesivas de planificación y gestión de personal, cuyo objetivo principal es el de determinar las plazas de educación especial necesarias para la prestación del servicio educativo ajustado a la matrícula del curso que comienza, y dotar a los centros escolares de personal educativo adecuado y suficiente para llevar a cabo su actividad.

Este proceso de asignación de centros docentes entre el personal adscrito a puestos de trabajo de los Berritzegunes zonales, en las categorías de fisioterapeuta, terapeuta ocupacional y especialista de apoyo educativo, que tengan contrato laboral fijo, contrato laboral de interinidad por vacante o relación laboral de carácter indefinido no fijo, se encuentra regulado en la Orden de 4 de junio de 2019, de la Consejera de Educación por la que se regula la adjudicación de puesto de trabajo a las personas que forman parte de las listas de candidatos y candidatas a sustituciones en las categorías de Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Especialista de Apoyo Educativo, Transcriptor/a Adaptador/a de Material e Intérprete de Lenguaje de Signos y se establece el procedimiento para la asignación anual de centros al personal laboral fijo, indefinido no fijo e interino en las categorías de Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional y Especialista de Apoyo Educativo.

Una de las premisas de este procedimiento regulado en la Orden, es el Convenio Colectivo del personal laboral docente y educativo del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, en cuyo artículo 14 se regula la distribución del/de los centro/s escolar/es a atender por este personal.

El proceso se convoca con periodicidad anual mediante resolución del Director de Gestión de Personal que se hará pública en la página web del Departamento de Educación, y en la que se concretará el calendario y la relación de participantes.

Con el objetivo de que para dicho momento los participantes hayan podido revisar el listado de las personas a participar y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, se dicta la presente resolución en la que se hace pública la lista provisional de participantes y los datos que se aplicarán para cada uno en los criterios establecidos en el proceso de asignación de centros.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.- Listado provisional de participantes.

Se publica mediante anexo a esta resolución el listado provisional de participantes del proceso de asignación de centros docentes para el curso entre el personal adscrito a puestos de trabajo de los Berritzegunes zonales, en las categorías de Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional y Especialista de Apoyo Educativo, que tengan contrato laboral





fijo, contrato laboral de interinidad por vacante o relación laboral de carácter indefinido no fijo.

Estos/as participantes deberán participar de forma obligatoria en el mencionado proceso de asignación de centros.

En dicho listado se hacen constar los datos relativos a cada participante en relación a los criterios de prioridad y desempate a aplicar en el procedimiento.

A tal efecto, se hace constar lo siguiente:

-Con carácter general, la antigüedad en el centro se ha calculado desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2025. No obstante lo anterior, en caso de empate, se ha calculado desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2025. En los casos que continuaba existiendo empate, se ha recabado la mayor información posible para obtener antigüedad anterior al 1 de septiembre de 2009 y desempatar. Estos casos se reflejan con un asterisco al lado del nombre y apellidos. Se hace constar que no en todos los casos ha sido posible obtener dicha información.

En el caso del personal que el año anterior empataba con otro/a participante pero este año no se produce dicho empate, su antigüedad en el centro ha sido recalculada con el criterio general, es decir, desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2025. Estos casos se reflejan con dos asteriscos al lado del nombre y apellidos.

-La antigüedad en el Berritzegune se ha calculado a 31 de agosto de 2025. Al efecto de dar a los participantes la mayor información posible, en el anexo se indica el contrato desde el que se computa la antigüedad en el Berritzegune. Serán los servicios prestados desde ese contrato los computados para la antigüedad en el Berritzegune, debiendo tener en cuenta que únicamente se computan los servicios efectivamente prestados desde dicha fecha.

-La antigüedad en el colectivo (servicios prestados para el Departamento de Educación) se ha calculado a 31 de agosto de 2025.

Segundo.- Reclamaciones.

Frente a esta resolución provisional de participantes, se podrán presentar reclamaciones del 15 de mayo de 2025 al 20 de mayo de 2025.

Las reclamaciones se presentarán mediante la plataforma de Hezigunea.

Tercero.- Listado definitivo de participantes.

Analizadas las reclamaciones que en su caso se presentaran, el listado definitivo de participantes se hará público mediante la resolución por la que se convoque el procedimiento telemático parcial de asignación de centros docentes para el curso entre el personal adscrito a puestos de trabajo de los Berritzegunes zonales, en las categorías de fisioterapeuta, terapeuta ocupacional y especialista de apoyo educativo, que tengan contrato laboral fijo, contrato laboral de interinidad por vacante o relación laboral de carácter indefinido no fijo.

En dicha resolución se publicarán los motivos de estimación/desestimación de las reclamaciones.

Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma.

DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL

UNAI NIETO MARIJUAN